

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: Escuela Superior Huejutla

Tema: “La Justicia Administrativa”

Profesor: Higinio Flores Santos

Periodo: julio-diciembre 2011

Keywords: “The Administrative Justice”





- Theme: "Administrative Justice"

Indirect defenses

administrative appeal

Keywords: "The Administrative Justice"





- Desarrollo del tema:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Es un órgano de la propia administración pública, dotado de autonomía con el objeto de resolver jurisdiccionalmente las controversias que surjan entre estas y el particular por un acto administrativo.





“LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA”

LAS DEFENSAS DE LOS PARTICULARES Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA.- Es cuando un órgano administrativo resuelve un conflicto que implica un derecho subjetivo.

MEDIOS DE DEFENSA DIRECTOS.- Son aquellos que se establecen para la protección de los derechos de los particulares ante la administración, ejemplo tribunal contencioso administrativo y tribunal fiscal de la Federación.





MEDIOS DE DEFENSA INDIRECTOS.- Consiste particularmente en las garantías que perta un buen régimen de organización administrativa, ejemplo leyes administrativas, reglamentos, decretos, etc.

RECURSO ADMINISTRATIVO.- Son los medios de defensa establecidos en la ley a favor de los particulares para que la administración publica revise un acto administrativo que considere ilegal, quedando obligada a modificarlo, anularlo o modificarlo, ejemplo; la revocación y la anulación





ELEMENTOS BASICOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

- 1.¿Quien recurre? El particular o afectado
- 2.¿contra quien? Un acto administrativo
- 3.¿ante quien? La autoridad administrativa
- 4.¿Por qué recurre? Por que reclama un derecho subjetivo
- 5.¿Cómo recurre? A través de un procedimiento o juicio.





TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Es un órgano de la propia administración pública, dotado de autonomía con el objeto de resolver jurisdiccionalmente las controversias que surjan entre estas y el particular por un acto administrativo.

En cuanto a los alcances y dediciones de este tribunal se pueden considerar las siguientes salas:

1. De plena jurisdicción.- su objeto es revisar el acto impugnado e indicar la administración pública en que sentido debe emitirse dicho acto.





De anulación o legitimidad.- se limita declarar la nulidad o valides del acto que ha sido revisado.

Represión.- consiste en aplicar sanciones, multas e infracciones impuestas por leyes administrativas.

De interpretación.- indica por medio de la autoridad la enunciación de un acto administrativo solicitado por el tribunal de la forma en que debe expedirse.





TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Este tribunal tiene por competencia regular principalmente todo lo referente a la materia fiscal (impuestos) y determinadas cuestiones administrativas federales.

El tribunal fiscal de la federación se fundó a partir del primero de enero de 1937 con 5 salas y 16 magistrados que presidían el pleno, y el propio tribunal actualmente en base a ley del tribunal fiscal de la federación se adoptó la siguiente estructura una sala superior y salas regionales .

La sala superior está integrada por medio de 13 magistrados uno de los cuales es el presidente de la sala y tribunal.

Las salas regionales se integran por tres magistrados uno de los cuales es el presidente.





Existe 20 tribunales contenciosos administrativos en la república:

1. Aguas calientes
2. Baja California norte
3. Campeche (sala administrativa del tribunal superior de justicia)
4. Chiapas (salas mixtas del tribunal superior de justicia)
5. Colima
6. Estado de México
7. Hidalgo (sala del tribunal fiscal administrativo)
8. Guanajuato
9. Guerrero
10. Jalisco
11. Morelos
12. Nuevo león
13. Querétaro
14. San Luis Potosí
15. Sinaloa
1. Sonora
2. Tabasco
3. Tamaulipas
4. Veracruz
5. Yucatán

